

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-RD 161294

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por INVERSIONES RAPEL LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Guacarhue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-673, otorgada por el Decreto Supremo N° 27, de 15.02.2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Cerro de La Cruz	Quinta de Tilcoco	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 21' 01"	71° 00' 14"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo y 1 Log Periódica, con tilt eléctrico de 0° bajo la horizontal, 2,9 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,7 dBd de en el plano horizontal; y una altura del centro de radiación de 21 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Largo vástago (cm)	Acimut vástago (°)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Largo cable (m)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo	21	13	60	115	120	1,064	0,85
2	Dipolo	21	13	170	115	-33	2,13	0,85
3	Log Periódica	21	0	0	305	0	1,9	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 1 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,3 dB.
- Largo cable alimentador : 21 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,50	10,10	14,00	14,70	13,80	11,60	9,30	7,10	5,60
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,00	5,40	7,40	8,60	5,30	1,80	0,20	0,10	1,90

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



CAROLINA LAGOS AGUIRRE
 Jefa División Concesiones